

ORDENANZA Nro. 1294

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar en nombre de la Municipalidad del Departamento Ejecutivo Capital, un acuerdo transaccional con el Señor Ignacio TORRES, consistentes en la construccion del monumento funerario proyectado por este en Expte. Nro. 10718-T-83 y agregados, G-Nro. 11383-T-83 y G-4447-T-84, sin detalles ornamentales, o sea, mamposteria de bloques, de cemento, estructura, revoques grueso y fino, y pintura blanca. Los elementos necesarios para revestimientos de mayolica, tapas de bocas de nichos y clavos de bronce, seran aportados por el propietario, y colocados por personal municipal, establecese SESENTA (60) dias de plazo para la conclusion de la obra, contados a partir de la firma del acuerdo.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON ALDO LUNA -Vicepresidente 2do. a cargo de Presidencia-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.